

En Murcia, 31 de marzo de 2016

### REUNIDOS:

De una parte, D. M<sup>a</sup> Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Juan Ramón Pérez García-Ripoll, con N.I.F. 27427658C, en representación de la empresa GRANT THORNTON, S.L.P., con CIF. nº B-08914830 y domicilio social en C/ Tres Torres nº 7 en Barcelona 08017, según poder que acredita mediante escritura de fecha 7 de abril de 2009, otorgada ante el Notario D. Sergi González Delgado, y número de su protocolo 930.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 28 de diciembre de 2015 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES QUE FORMULE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, REFERIDAS AL EJERCICIO 2015 Y AVANCE DE CUENTAS A 30 DE JUNIO DE 2016 y autorizado el gasto por importe de 26.400,00 € (IVA excluido), 5.544,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 31.944,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva en metálico por importe de 1.270,00.-€, con fecha de ingreso el 16 de marzo de 2016.

**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 22 de marzo de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa GRANT THORNTON, S.L.P. en la cuantía de 25.400,00.- € (IVA excluido).

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA.** Constituye el objeto del presente contrato el servicio de auditoría de cuentas anuales, de cumplimiento de la legalidad, de revisión del sistema de control interno del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, del análisis económico-financiero del ejercicio 2015 y una revisión limitada del avance contable a 30 de junio de las cuentas del ejercicio 2016 que se rinde a la Intervención General durante el mes de julio, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que tiene carácter contractual.

**SEGUNDA.** GRANT THORNTON, S.L.P. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

**TERCERA.** La empresa adjudicataria se pondrá a disposición de la Intervención General (División de Auditoría Pública) el día siguiente al de la firma del contrato y los diferentes informes definitivos estarán finalizados en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que las cuentas anuales, formuladas por el INFO, se hayan puesto a disposición de la Intervención General. El contrato finalizará en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2016.

El contrato podrá ser prorrogado por un tiempo máximo al inicialmente establecido y con las limitaciones establecidas en el artículo 303 del TRLCSP.

**CUARTA.** Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letra P) del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

**QUINTA.** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

25.400,00 € (IVA excluido)  
5.334,00 € (IVA)  
Total:..... 30.734,00 € (IVA incluido)

**SEXTA.** El pago del precio del contrato se realizará a la entrega de todos los informes definitivos, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el responsable del seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que los servicios se han prestado en los términos establecidos.

En la factura emitida durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

**- Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863

**- Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Intervención General. Código DIR 3 A14003281 .

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia

Código DIR 3 A14003281 .

Responsable del contrato: D. Francisco Ferrer Moreno.

**- Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.*

- *Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.*

**SÉPTIMA..** El precio del contrato no esta sometido a revisión de precios.

**OCTAVA.** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

**NOVENA.** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

**DÉCIMA.** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**UNDÉCIMA.** La garantía por importe de 1.270,00 €, ha sido constituida mediante ingreso en metálico.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no se establece plazo de garantía, ya que el cumplimiento o no del mismo puede ser comprobado de forma inmediata.

P. Martínez

Le paut



En consecuencia, una vez realizado el servicio y certificado de conformidad, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

**DUODÉCIMA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

**DECIMOTERCERA.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
(P.D. Orden 17-07-15  
BORM 20-07-15)

Fdo: Mª Pedro Reverte García

**EL CONTRATISTA,**

Fdo.: Juan Ramón Pérez García-Ripoll